

Fonología léxica y postléxica, con especial referencia a la lengua vasca

JOSE IGNACIO HUALDE
University of Illinois

Abstract

In this article, some basic concepts of the Theory of Lexical Phonology are summarized and discussed using for the most part evidence from Basque and the Ibero-Romance languages. In the first section, arguments are presented for establishing extrinsic order relations among phonological rules and also between different phonological rules and morphological processes. In section two, some of the main properties that distinguish between lexical and postlexical rule applications are reviewed. Finally, in section three, some interesting aspects of the interaction between the phonological and morphological components in Basque are examined.

0. Introducción

En este artículo se presentan algunas de las nociones básicas acerca de la estructura del léxico y la relación entre morfología y fonología que se han desarrollado dentro del modelo de la Fonología Léxica¹, prestando particular atención a la fonología vasca y haciendo referencia también a algunos procesos de las lenguas ibero-románicas. En la sección primera se muestra que las reglas fonológicas están ordenadas entre sí y también con respecto a las operaciones de la morfología. En la segunda sección se examinan algunas de las propiedades que distinguen las reglas léxicas de las postléxicas. En la sección tercera, finalmente, se discuten algunos aspectos específicos de la fonología vasca en relación con los otros componentes de la gramática.

1. Sobre el concepto de orden entre operaciones

Es un hecho conocido que mientras algunas reglas fonológicas se aplican sin condicionamientos morfológicos de ningún tipo, otras reglas fonológicas están restringidas en su aplicación a ciertos contextos morfológicos. Una regla del primer tipo es la regla de fricativización de oclusivas sonoras en español y en vasco. Esta regla se aplica lo mismo en interior de morfema, en una palabra como *sábana* [sáβana], como entre palabras, en *mala vaca* [málaβáka]. Un proceso del segundo tipo lo encontramos en la regla de asimilación vocálica que opera en muchos dialectos vascos que sube la vocal baja /a/ a [e] cuando va precedida por una vocal o semivocal alta

(1) Algunas obras fundamentales acerca de la Teoría de la Fonología Léxica son Kiparsky (1982a, 1982b, 1984, 1985), Mohanan (1986), Halle y Mohanan (1985), Rubach (1984), Booij y Rubach (1987) y Pulleyblank (1986). Buenos resúmenes se encuentran en Kaisse y Shaw (1985) y Archangeli (1985). Para un estudio de la fonología vasca dentro de este marco teórico, puede consultarse Hualde (1988), donde se ofrece un estudio detallado de las reglas mencionadas en este artículo y algunas otras.

(interviniendo o no consonantes). En el dialecto de Baztán y en los otros dialectos que tienen esta regla, la regla de asimilación se aplica en /mendia/ [mendie] 'el monte' pero no entre palabras, e.g. [mendi awndi], no *[mendi ewndi] 'monte grande; ni entre morfemas de la misma palabra, en otros casos como /mendi-tař/ [menditař] 'montañés'.

En la fonología generativa tradicional, esto es, en el modelo propuesto en *The Sound Pattern of English* (Chomsky y Halle 1968) y un gran número de obras posteriores, se da cuenta de este tipo de fenómeno postulando la existencia de varios tipos de fronteras morfológicas. Un sufijo como el determinante /-a/ estaría unido por medio de una frontera débil (+) mientras que /-tař/ presentaría una frontera más fuerte (*). Fronteras aún más fuertes son las que ocurren entre palabras. Tendríamos así una representación fonológica como /##mendi+a##/ de [mendie] y /##mendi#tař+a##/ de la palabra [menditařa]. En la formulación de la regla de asimilación vocálica indicaríamos que este proceso puede darse a través de una frontera morfémica débil (+), pero no a través de fronteras más fuertes. Por el contrario, en la regla de fricativización de que hablamos antes, no se haría mención de fronteras morfológicas, siendo el proceso libre de aplicarse a través de cualquiera de ellas.

Una complicación para nuestro ejemplo viene dada por el hecho de que en baztanés y en otros dialectos, a veces también encontramos asimilación vocálica entre palabras. Esto ocurre con un reducido número de ítems como la cópula *da*, la conjunción (*e*)*ta* y algunos otros. ¿Cómo explicar la aplicación de la regla entre dos palabras en un caso como /##pači##da##/ [pačiðe] 'es Patxi' en que entre el elemento que causa la asimilación y la vocal que es objeto de la misma debe intervenir una frontera de palabra (##)? La solución radica en postular que en estos casos, que podemos caracterizar como de clitización, interviene una regla que cambia el tipo de frontera morfémica (esto es, ##->+). En esto consistiría el proceso de clitización, en convertir una palabra independiente, separada por (##) en un sufijo separado por una frontera débil (+). Esta regla de cambio de frontera se aplicaría sólo en aquellas palabras que estuvieran léxicamente marcadas con un rasgo como [+clítico]. Tras la aplicación de esta regla de clitización, tendríamos una representación /##pači+da##/ que ahora cumple los requisitos para la aplicación de la regla de asimilación vocálica.

El problema fundamental de un análisis de este tipo es su grado de abstracción. Se postula en este modelo la existencia de unidades abstractas de varios tipos que son mencionadas en la formulación de reglas fonológicas y que pueden incluso ser manipuladas, cambiándose unas por otras.

Uno de los propósitos de la Teoría de la Fonología Léxica es la eliminación de los varios tipos de fronteras morfémicas. Esto se consigue mediante la ordenación e interacción de diversas reglas fonológicas con respecto a las operaciones de la morfología y la sintaxis.

En el modelo de la Fonología Léxica se establece una distinción radical entre dos tipos de reglas fonológicas o dos modos de aplicación de las reglas fonológicas. Las reglas de la fonología pueden aplicarse en el léxico, junto con las reglas morfológicas de formación de palabras, o postléxicamente, después de producirse la inserción de los ítems léxicos en estructuras sintácticas. Las reglas que se apliquen en el léxico serán sensibles a diferentes tipos de estructura morfológica, mientras que las que se apliquen postléxicamente no harán uso de ese tipo de información. Se ha señalado que hay varias otras propiedades que distinguen entre la aplicación léxica y la aplicación postléxica de las reglas fonológicas. Veremos después cuáles son algunas de estas propiedades. Por otra parte, dentro del léxico una lengua puede tener también varios subcomponentes o estratos cada uno con propiedades diferentes de los demás. En cada estrato se aplicará una serie de operaciones morfológicas y de reglas fonológicas.

Se podrá objetar que el postular una ordenación concreta entre reglas fonológicas y procesos morfológicos conlleva también un grado de abstracción inmotivado similar al que presenta la distinción entre tipos de fronteras morfélicas. Lo cierto es que hay bastante evidencia de que las reglas fonológicas están ordenadas entre sí. El que estén también ordenadas con respecto a los procesos morfológicos no parece, pues, del todo sorprendente.

El que las reglas fonológicas están ordenadas entre sí es algo que se ha demostrado en un gran número de estudios sobre muy distintas lenguas. Una reciente defensa del concepto puede encontrarse en Bromberger y Halle (1989). Daremos aquí un ejemplo del vasco. Hay dialectos vascos en los que las palabras como /buru-a/ 'la cabeza', /basó-a/ 'el bosque', se pronuncian respectivamente como [burue], [bašua]. Un dialecto donde obtenemos estos resultados es el de Baztán. En otras variedades, como la de Bermeo, por ejemplo, obtenemos [buruel], [bašue] partiendo de las mismas representaciones léxicas. ¿A qué se deben los distintos resultados? Claramente en ambos dialectos tenemos una regla de asimilación de la vocal baja /a/ a una vocal alta precedente, que mencionamos antes, y otra regla que sube la vocal media /o/ a [u] inmediatamente antes de otra vocal. En lo que difieren estos dos dialectos es en el orden en que se aplican estas dos reglas fonológicas:

(1) A. Baztán	/buru-a/	/bašo-a/
a → e	e	_____
o → u	_____	u
	[burue]	[basua]
B. Bermeo	/buru-a/	/bašo-a/
o → u	_____	u
a → e	e	e
	[buruel]	[bašue]

En Baztán la regla que cambia /a/ en [e] tras vocal alta se aplica antes de la regla que sube la vocal /o/ a [u] ante otra vocal. En Bermeo las dos reglas están ordenadas de manera contraria; de tal modo que la regla que cambia /o/ en [u] crea contextos para la aplicación de la otra regla.

Un buen ejemplo de un caso más complejo de ordenación de reglas lo presenta la interacción entre una regla de asimilación de nasales y otra regla de simplificación de grupos consonánticos en catalán. En catalán existe una regla que asimila una nasal al punto de articulación de una consonante siguiente. Sus efectos pueden observarse en ejemplos como *són grans* [sóngráns] 'son grandes', *són felïços* [sómfelísus], *són dos* [sóndós] 'son dos', *són petits* [sómpetíts] 'son pequeños'. Como se ve la /n/ de /son/ toma el punto de articulación de una consonante siguiente, articulándose como velar, labiodental, dental, bilabial, etc., según el punto de articulación de la consonante. Esta regla afecta de un modo general a la nasal alveolar /n/, pero no a las otras nasales. Las otras nasales no participan de esta asimilación, salvo la bilabial [m], que muestra un ajuste a la articulación de una labiodental siguiente, como en *som felïços* [sómfelísus] 'somos felices'; pero en todos los demás casos se mantiene como bilabial: *som grans* [sómgráns] 'somos grandes', *som dos* [sómdós] 'somos dos'. Las otras nasales que pueden ocurrir en posición final de palabra son la palatal /ɲ/ y la velar /ŋ/. La palatal /ɲ/, en el dialecto que estamos considerando, no muestra ningún tipo de asimilación: *any petit* [ánpetít] 'año pequeño', *any dolent* [ándulén] 'año malo', *any gran* [ángrán] 'año grande'. La velar /ŋ/ sólo aparece subyacentemente en posición final

absoluta en dialectos septentrionales como el del Ampurdán (Empordà) y aquí sólo en préstamos del francés, donde ocurre en lugar de las vocales nasalizadas francesas, como en *tren tréŋ* y *mouton* [mutóŋ]. La nasal velar tampoco muestra ningún tipo de asimilación: *tren petit* [tréŋpətít] 'tren pequeño', *tren dolent* [tréŋdulén] 'tren malo'.

Hay otra regla que simplifica ciertos grupos consonánticos finales de palabra mediante la elisión de la última consonante. En particular, los grupos de nasal más obstruyente se ven afectados por esta regla. Así, *camp* 'campo' se pronuncia [kám] (la /p/ final aparece, por ejemplo, en el diminutivo *campet* [kəmpét] 'campito'), *punt* 'punto' es [pún] (cf. *puntet* [puntét] 'puntito') y *banc* 'banco' es [báŋ] (cf. *banquet* [bəŋkét] 'banquito'). Lo que nos interesa es la interacción entre la regla de asimilación de nasales y este proceso de simplificación de grupos finales. Ejemplos como *venc vi* [béŋbí] 'vendo vino' nos llevan a la conclusión de que la asimilación de nasales ha de ocurrir antes que la simplificación de grupos consonánticos, dado que la nasal aparece asimilada no a la bilabial /b/ que le sigue inmediatamente en la superficie, sino a la velar final /k/ que ha sido elidida. Esto es, necesitamos un orden como el indicado en (2):

(2)		/bɛŋk bi/
	Asimilación	ŋ
	Simplificación	∅
		[bɛŋ bí] "vendo vino"

Si examinamos ahora otro ejemplo como *vint pans* [bím páns] 'veinte panes' llegaremos a la conclusión contraria. Aquí la nasal aparece asimilada a la bilabial que le sigue en la superficie, y no a la dental que ha sido elidida. El orden de las dos reglas ha de ser, pues, simplificación del grupo consonántico seguida por asimilación de nasales:

(3)		/bint pans/
	Simplificación	∅
	Asimilación	m
		[bím páns] "veinte panes"

La conclusión es que la regla de asimilación de nasales ha de aplicarse tanto antes como después de la regla de simplificación de grupos consonánticos (Wheeler 1979, Mascaró 1976, Kiparsky 1985). Esto, antes que constituir un problema, resulta algo no del todo inesperado dentro del modelo de la Fonología Léxica. La regla de asimilación de nasales en catalán es una regla que tiene una aplicación léxica, dentro de las fronteras de la palabra, y otra aplicación postléxica. Entre estas dos aplicaciones se ordena la regla de simplificación, la cual es una regla léxica. Veamos como se deriva un ejemplo como *venc vint pans* [béŋ bím páns] 'vendo veinte panes':

(4)		/bɛŋk bint pans/
	<i>Componente Léxico</i>	
	Asimilación	ŋ n
	Simplificación	∅ ∅
	<i>Componente Postléxico</i>	
	Asimilación	— m
		[béŋ bím páns] "vendo veinte panes"

Un par de comentarios sobre esta derivación se hacen necesarios. Lo que impide a la nasal de *venc* asimilarse postléxicamente a la bilabial inicial de la palabra siguiente

es que la aplicación léxica de la regla de asimilación de nasales le ha dado un punto de articulación velar y, como indicamos más arriba, la nasal velar no es afectada por la regla de asimilación. Otro punto que hay que remarcar es que la regla de asimilación de nasales tiene, predeciblemente, efectos algo diferentes en cada una de sus dos aplicaciones. En la aplicación léxica de la regla de asimilación no se tienen en cuenta ciertos detalles menores de articulación que no son contrastivos en el sistema consonántico del catalán. Estos son rasgos como los que distinguen entre coronales que son dentales y coronales que son alveolares o entre bilabiales y labiodentales. En catalán, las oclusivas coronales /t/, /d/ son dentales, mientras que las otras coronales, /s/, /z/, /l/, /n/, /r/, /r̄/ son alveolares. Pero no hay oposición fonológica entre, por ejemplo, una /t/ dental y una /t/ alveolar. El que la /t/ sea dental es algo fonológicamente redundante. Para distinguirse de otros segmentos por su punto de articulación sólo necesita la especificación [+coronal]. Lo mismo puede decirse de la diferencia entre bilabiales y labiodentales. Sólo necesitan el rasgo [+labial] a nivel léxico. Si suponemos, pues, que los rasgos de detalle articulatorio que distinguen dentales de alveolares y bilabiales de labiodentales se introducen sólo a la salida del componente léxico, obtendremos que la nasal de una palabra como *punt* 'punto' en posición final de frase, se realizará como alveolar y no como dental, [pún]. Léxicamente, esta nasal habrá de ser caracterizada como [+coronal], porque le sigue una consonante coronal, pero no se asimilará a una articulación dental porque la /t/ no posee aún este rasgo redundante. La elisión de la /t/ hace que postléxicamente la nasal no pueda ya recibir la especificación dental de esa consonante. Este es esencialmente, simplificado bastante y con ciertas modificaciones, el análisis que para estos hechos del catalán propone Kiparsky (1985). El punto esencial que queremos subrayar es que una regla fonológica puede tener más de una aplicación, dando lugar a la situación, a primera vista paradójica, de que necesite ser ordenada tanto antes como después de alguna otra regla.

La posibilidad de que una regla fonológica tenga más de una aplicación resuelve también el problema de la frecuente duplicación entre condiciones sobre la estructura de los segmentos y reglas fonológicas existente en modelos anteriores. Tomemos por ejemplo el caso de la asimilación de la vocal baja en vasco baztanés mencionado antes. En este dialecto encontramos que las secuencias iC_0a , uC_0a (donde C_0 representa cero o más consonantes), están prohibidas en interior de morfema y neutralizadas con iC_0e , uC_0e , respectivamente. Esto es, no encontramos en este dialecto formas como **izan*, sino que *izen* representa tanto *izen* 'nombre' como *izan* 'ser' de la lengua standard. Salaburu (1984: 81) propone, pues, una condición sobre la estructura de los morfemas que dé cuenta de esta restricción. Al mismo tiempo necesitamos una regla activa que cambie /a/ en [e] entre morfemas. Tenemos aquí, pues, dos mecanismos distintos para dar cuenta de lo que es a todas luces un fenómeno unitario. Esta duplicación se evita si suponemos que tenemos sólo una regla con dos aplicaciones diferentes. Asumiendo que en las representaciones subyacentes de los morfemas toda información predecible está ausente, a nivel de morfema la regla se aplicará a representaciones como /is.Æn/ 'ser, nombre' (donde Æ representa un archifonema resultante de la neutralización de /a/ y /e/) insertando el rasgo adecuado, [-bajo], para obtener [isen]. Entre morfemas la misma regla se aplicará no ya insertando rasgos no presentes sino cambiando el rasgo de /a/ de [+bajo] a [-bajo]. Tendremos, pues, una sola regla; pero con dos modos de aplicación distintos: inserción de un rasgo no especificado (e.g./is.Æn/-->[isen]) y cambio de una especificación por otra (e.g./mendi-a/-->[mendi]). Como mencionamos antes, ciertas propiedades de las reglas fonológicas vienen dadas por el componente en que se aplican y si una regla se aplica en más de un

componente mostrará características algo distintas en cada una de sus aplicaciones.

Consideremos ahora un caso de ordenación entre reglas fonológicas y operaciones morfológicas en castellano (cf. Hualde 1989b). En castellano, como en la mayor parte de las lenguas, existe un principio de formación de sílabas que dicta que si una consonante puede incorporarse como coda a la sílaba precedente o como ataque a la sílaba siguiente, se silabeará como ataque. Así pues, la palabra *mapa* se divide en sílabas como [má.pa] y no *[máp.a]. Por el mismo principio, si encontramos una secuencia de consonantes que pueda formar un ataque complejo, ambas consonantes formarán parte del ataque. Así tenemos, por ejemplo, *copla* [kó.pla] y no *[kóp.la], *sobre* [só.βre], *sublime* [su.βlí.me]. Frente a este caso general, encontramos también contraejemplos aparentes como *subregional* [suβ.ře.xjo.nál] y *sublingual* [suβ.liŋ.gwál] en que el grupo /bl/, que debería estar en el ataque de la segunda sílaba se encuentra dividido entre dos sílabas. El mismo contraste en el silabeo lo encontramos en pares como *desierto* / *deshielo* o *resuena* / *deshuesa*. Lo que indican estos contraejemplos, todos los cuales contienen prefijos, es que cuando se aplican las reglas de construcción de sílabas los prefijos todavía no están incorporados al resto de la palabra. Es decir, que tenemos la operación fonológica de formación de sílabas ordenada antes de la operación morfológica de prefijación. Es interesante notar que entre ambas operaciones pueden intervenir otras reglas como el refuerzo de /r/ inicial y la consonantización de semiconsonantes en principio de sílaba:

(5)	/sobre	sub-rexjon	desjerto	des-jelo/
Silabeo	so.bre	sub-re.xjon	de.sjer.to	des.-je.lo
Refuerzo de /r/		ṛ		
Consonantiz.				ʝ
Prefijación		sub.ře.xjón		des.ʝe.lo
(otras reglas)	[só.βre]	[suβ.ře.xjón]	[de.sjér.to]	[dez.ʝé.lo]

Después de la incorporación de prefijos actúan ciertas otras reglas que modifican la estructura silábica existente. Pero estas reglas se aplican sólo en contextos muy concretos y no respetan ya el principio de maximización de la posición de ataque. Una de estas reglas produce el resilabeo de secuencias heterosilábicas de consonante seguida por vocal (C.V-->CV). Esta regla actuará en *subalerno* cambiando la división de sílabas inicial /sub.al.ter.no/ en [su.βal.tér.no], pero no en casos como *subregión* o *sublingual* donde no tenemos una secuencia de consonante más vocal entre los dos morfemas. A este respecto resulta interesante señalar que en catalán, que tiene una regla de ensordecimiento de obstruyentes finales de sílaba, una palabra como *subaltern* se pronuncia [su.pəl.téɾn], donde el ensordecimiento de la /b/ indica que ha de haber una primera división silábica donde esta consonante esté en posición final de sílaba /sub.al.téɾn/. Después de aplicarse la regla de ensordecimiento y de incorporarse al prefijo, se aplica la misma regla que en castellano trasladando la consonante final del prefijo a la sílaba siguiente:

(6)	/sub-altɛɾn/
Silabeo	sub. - al.tɛɾn
Ensordecimiento	p
Prefijación	sup.al.tɛɾn
Resilabeo de C.V	su.pal.tɛɾn
	[su.pəl.téɾn]

Ejemplos similares de esta misma interacción los proporciona la regla de aspiración de /s/ en ciertos dialectos andaluces. En estos dialectos, /s/ se aspira sólo en posición de coda; pero no en posición de ataque. Así, pues *costa* se pronuncia [kóh.ta], pero la /s/ de *cosa* no se aspira y tenemos [kó.sa] y no *[kó.ha]. Sin embargo, en casos de prefijación encontramos aspiración de /s/ en posición de ataque. Por ejemplo, una palabra como *desesperado*, puede ser pronunciada como [e.heh.pe.ráo] (con elisión de la /d/ inicial). Este fenómeno se explica también si suponemos que tenemos una primera operación de las reglas de construcción de estructura silábica antes de la incorporación del prefijo. La /s/ del prefijo /des/ estará, pues, en posición final de sílaba en este momento y podrá sufrir la regla de aspiración. Posterior aplicación de la regla de resilabeo del grupo C.V colocará la [h] en posición de ataque.

Un caso bastante conocido de restricción de una regla fonológica a ciertos ámbitos morfológicos, o de interacción entre fonología y morfología, lo encontramos en la regla del inglés que elide una /g/ final después de nasal homorgánica. Esta regla se aplica cuando la /g/ es final de palabra como en *long* [lɔŋ] 'largo', *sing* [sɪŋ] 'cantar' y también antes de ciertos sufijos como en *singer* [sɪŋər] 'cantante' (que contrasta con *finger* [fɪŋgər] 'dedo'), *singing* [sɪŋɪŋ] 'cantando', pero no antes de otros sufijos, como el comparativo, que aparece en *longer* [lɔŋgər] 'más largo' (no *[lɔŋər]). Esta distribución de la regla de elisión de /g/ se puede explicar en un modelo que permite fronteras morfémicas de varias clases mediante representaciones fonológicas como /##lɔŋg##/, /##lɔŋg+ər##/, /##sɪŋg#ɪŋg##/. La regla de elisión se aplicaría antes de una frontera fuerte (#, ##), pero no antes de una frontera débil (+). Podemos obtener los mismos resultados sin necesidad de recurrir a distinciones entre tipos de fronteras morfémicas, si postulamos una cierta ordenación de la regla de elisión de /g/ final con respecto a diversas operaciones morfológicas de sufijación. En concreto, esta regla, que formulamos en (7), se aplicará después de la afijación del sufijo comparativo (-ər/ y antes de la afijación del sufijo de gerundio Ing/:

$$(7) \quad g \rightarrow \emptyset / [+nas] \text{ — }]$$

(donde] representa una frontera; esto es, posición final en el dominio morfológico).

(8)	/lɔŋg/	/lɔŋg/	/sing ɪŋg/
Asimilac. de nasales	ŋ	ŋ	ŋ
Afijación de comparativo	—	lɔŋgər	—
Elisión de /g/	∅	—	∅ ∅
Afijación de gerund.	—	—	sɪŋɪŋ
	[lɔŋ]	[lɔŋgər]	[sɪŋɪŋ]

En el momento en que se aplica la regla de elisión, la /g/ de *longer* ya no está en posición final y por tanto no es afectada (véase Mohanan 1986).

En los casos que hemos considerado hasta ahora, hemos argüido que un modelo que permite la interacción entre reglas fonológicas y operaciones morfológicas produce resultados más satisfactorios que otros modelos, como el modelo generativo tradicional, donde toda operación morfológica es realizada antes de la operación de las reglas fonológicas. Kaisse and Shaw (1985) ofrecen un ejemplo interesantísimo de la lengua dakota que claramente demuestra que no es posible mantener que todas las operaciones de la morfología toman lugar antes de la fonología. En dakota hay una regla fonológica de palatalización de velares que se aplica crucialmente antes de un proceso morfológico

de reduplicación. Consideremos los datos. En dakota hay un proceso de reduplicación que ilustran ejemplos como los dados en (9a). Hay también una regla de palatalización de velares tras /i/ ilustrada en (9b). Los ejemplos en (9c) ilustran que la regla de palatalización ha de operar antes de la reduplicación:

- (9) Dakota
- a. Reduplicación:
 - /kax/ [kaya] "hacer" (con sonorización de la fricativa intervocálica)
 - [kaxkaya] "hacer mucho"
 - /kos/ [koza] "saludar con la mano"
 - [koskoza] "saludar con la mano repetidamente"
 - b. Palatalización de verales:
 - /i-kax-e/ [ičaye] "instrumento"
 - /ni-kos/ [ničoza] "te saluda con la mano"
 - c. Interacción entre palatalización y reduplicación:
 - /ki-kax-kax/ [kičaxčaya] "él lo hizo para ella"
 - /ki-kos-kos/ [kičoščoza] "él la saludó con la mano"

La palatalización de la consonante inicial del segundo morfema reduplicado es sólo explicable si suponemos que la regla de palatalización se aplica antes de la reduplicación (pero después de la incorporación del prefijo), ya que en la superficie la segunda /k/ que se hace [č] no va precedida inmediatamente por una vocal [i]. Es decir, necesitamos el siguiente orden de operaciones:

(10)	/ki kax/
Prefijación	kikax
Palatalización	kičax
Reduplicación	kičaxčax
Otras reglas	[kičaxčaya]

Este ejemplo claramente requiere que la regla fonológica de palatalización preceda en su aplicación a la operación morfológica de reduplicación y ofrece, pues, evidencia en favor de un modelo teórico en el cual la fonología y la morfología son dos componentes en interacción.

2. Propiedades de las reglas léxicas y postléxicas

2.1. Ambito de aplicación

Las reglas léxicas, o más correctamente, las aplicaciones léxicas de las reglas fonológicas, están limitadas a ciertos ámbitos morfológicos. Así, la regla de ruptura de hiato que inserta una consonante como [j], [ʒ] o [š] entre /i/ y una vocal siguiente en muchos dialectos vascos, se aplica en la inflexión en casos como /mendi-a/ [mendiže] 'el monte', pero, como ya notó Azkue (1923: 48) no en compuestos y cierto tipo de derivación, de modo que /mendi-alde/ es [mendialde] 'lado del monte' y no *[mendižalde] y menos aún entre palabras /mendi aundi/ [mendiawndi] 'monte grande' y no *[mendižawndi]. Lo mismo puede decirse de la regla de asimilación de /a/, que hemos mencionado ya varias veces, cuyo efecto (y falta de efecto) puede también verse en los ejemplos que acabamos de dar. Hay dialectos vizcaínos que palatalizan /t/ en [č] (o en [tʃ]) después de /i/ como puede verse en un ejemplo como /mendi-tik/ [mendičik] 'desde el monte'. Esta regla de palatalización también está limitada a ciertos contextos

morfológicos y no se aplica entre palabras en /mendi tontoĩ/ [menditontoĩ] ‘cima del monte’ (no *[mendičontoĩ]). Lo mismo ocurre con la palatalización de otros segmentos como /n/ y /l/ (e.g. *dadi*[ɫ]a ‘que sea’, pero *mendi*[l]u*zea* ‘el monte largo’).

Las reglas postléxicas, por otra parte, no tienen limitaciones de este tipo y se aplican lo mismo dentro de un morfema, entre morfemas de una palabra o entre palabras. Un ejemplo es la regla de fricativización de /b, d, g/ en español y en vasco. Esta diferencia entre reglas léxicas y postléxicas deriva de que las primeras se aplican en el léxico combinadas con los procesos de formación de palabras y las segundas se aplican después de insertarse las palabras en estructuras sintácticas.

Hay, sin embargo, reglas postléxicas cuya aplicación está limitada a ciertas unidades prosódicas como la frase fonológica. Reglas de este tipo son el llamado *raddoppiamento sintattico* en italiano y la *liaison* en francés. Estas reglas se aplican entre palabras (no sólo en grupos clíticos), pero no entre cualquier par de palabras (véase Nespor y Vogel 1986).

2.2. Restricción a contextos derivados

Algunas reglas léxicas presentan la condición de que no pueden aplicarse en contextos no-derivados. Así, la regla del inglés conocida como Trisyllabic Shortening, que es responsable por el acortamiento de ciertas vocales en posición antepenúltima y que produce alternancias como la que encontramos entre [aj] y [ɪ] en *div*[aj]ne ‘divino’, *div*[ɪ]nity ‘divinidad’, no se aplica en una palabra como *n*[aj]gbtingale ‘ruiseñor’, donde, al contrario que en *divinity*, no tenemos un contexto derivado por concatenación morfémica.

La regla de asimilación de la vocal baja también tiene esta condición en el dialecto de Ondárroa. La regla se aplica en este dialecto entre morfemas en /mutil-a/ [mutilɛ] ‘el niño’, /mendi-ra/ [mendire] ‘al monte’; pero no en interior de morfema, como en [elíša] ‘iglesia’, [sika-tu] ‘secar’.

No todas las reglas léxicas tienen esta restricción; pero todas las reglas que presentan esta restricción son léxicas.

2.3. Excepciones

Las reglas léxicas pueden tener excepciones, las postléxicas no. Así la regla de palatalización de /t/, /l/, /n/ en ciertos dialectos vascos tiene ciertas excepciones, que varían con las localidades y hablantes. Por ejemplo, hay muchos hablantes que junto al caso normal de palatalización de la /t/ del sufijo verbal /tu/ representado por *amai*[č]u ‘terminar’, *zati*[č]u ‘partir’, presentan alguna excepción como *dimi*[t]i[t]u ‘dimitir’ donde la palatalización no se da. Una palabra como *kasi*[n]o tampoco muestra palatalización para hablantes que, sin embargo, palatalizan en *kami*[ɲ]o ‘carretera’. La palabra *guraso* ‘padre, progenitor’ es también, en varios dialectos, una excepción a la regla de asimilación de la vocal baja (no *[gur[e]so).

Por el contrario, una regla postléxica, como la fricativización de /b, d, g/ no tiene ningún tipo de excepción. Esto es porque toda marca de comportamiento excepcional desaparece a la salida del léxico.

2.4. Aplicación cíclica

Aplicación cíclica quiere decir que cada vez que se produce una operación morfológica dentro de un estrato determinado las reglas fonológicas tienen la posibilidad de aplicarse. En algunas de las primeras versiones de la teoría de la Fonología Léxica se asumía que todas las reglas léxicas eran cíclicas. La opinión más extendida hoy en día es

que sólo algunas reglas léxicas (o algunos estratos léxicos) son cíclicas, pero no todas (Booij y Rubach 1987, Halle y Mohanan 1985). La diferencia entre aplicación cíclica y aplicación no-cíclica podemos ilustrarla con la regla de asimilación de la vocal baja en Ondárroa. Esta regla proporciona un ejemplo bastante claro de aplicación no-cíclica. En este dialecto, la regla de asimilación de la vocal baja tiene la condición de que la /a/ ha de estar en posición final de palabra:

$$(11) a \rightarrow e / V \text{ Co } \text{---}] \\ [+alta]$$

Dada esta condición, encontramos que sufijos que terminan en /a/ sufren la regla si se encuentran en posición final; pero no si otro sufijo sigue. Así, junto a /mendi-ra/ [mendire] 'al monte', encontramos /mendi-ra-ko/ [mendirako] 'de para el monte' y junto al absolutivo /lagun-a/ [layune] 'el amigo, abs.', tenemos el ergativo /lagun-a-k/ [layunak] 'el amigo, erg.'. Si la regla se aplicara cíclicamente, esperaríamos *[mendire-ko], *[layunek], dado que hay un momento de la derivación cuando la /a/ del primer sufijo se encuentra en posición final (para más detalles, véase Hualde 1989a):

(12)	/lagun-a-k/
Afijación de /-a/	laguna
/a/ → [e]	e
Afijación de /-k/	lagunek
Resultado	* [layunek]

El resultado correcto sólo lo obtenemos si la regla de asimilación se aplica de una manera no-cíclica, después de todas las operaciones de sufijación:

(13)	/lagun-a-k/	/lagun-a/
Afijación de /-a/	laguna	laguna
Afijación de /-k/	lagunak	---
/a/ → [e]	---	lagune
Resultado	[layunak]	[layune]

En el ejemplo de la columna de la izquierda la regla no tiene efecto porque la /a/ no es final en el momento en que la regla se aplica.

3. Características especiales de la interacción entre fonología y morfología en vasco

3.1. Grupos clíticos

Un grupo clítico es una unidad que funciona como una palabra con respecto a las reglas de la fonología pero que ni morfosintácticamente ni semánticamente constituye una palabra. El problema teórico que presentan los grupos clíticos es precisamente que aunque se forman postléxicamente, pueden ser afectados por reglas léxicas. Un elemento clítico típico en muchos dialectos vascos es la cópula /da/, que forma una unidad fonológica con una palabra precedente. Obsérvense los ejemplos siguientes en vasco de Ondárroa:

(14) /jon da/	[jondá]	"es Jon"
/koldo da/	[koldora]	"es Koldo"
/peru da/	[perure]	"es Peru"
/martin da/	[martiɲdɛ]	"es Martín"

Los grupos en el ejemplo muestran la aplicación de un número de reglas que no se aplican entre palabras, ni siquiera entre los miembros de un compuesto y que poseen todas las características de las reglas léxicas. En el segundo ejemplo se aplica una regla léxica que cambia /d/ en /r/ (que no se aplica entre palabras en /saspi domeka/ 'siete domingos' ni en un compuesto como /espata-dantsari/ 'ezpatadantzari'). El tercer ejemplo muestra además la aplicación de la regla de asimilación de la vocal baja. El cuarto ejemplo muestra la aplicación de esta regla de asimilación y también de la regla de palatalización.

En casos como éste, tenemos que aceptar que determinados grupos postléxicos formados por concatenación sintáctica puedan volver a un cierto estrato léxico y sufrir las reglas propias de este estrato.

3.2. Orden de morfemas y orden de reglas

En comparación con otras lenguas, el vasco presenta una relación aparentemente paradójica entre, por una parte, el orden y ámbitos de aplicación que se han de postular para las reglas fonológicas y, por otra, el orden lineal de los morfemas en la palabra. Tomemos una palabra con la estructura /A-B-C/, donde A es la raíz y B y C son dos sufijos de tipos diferentes. Lo que esperamos encontrar es que quizá haya ciertas reglas que sólo se apliquen a nivel de morfema, otras que se aplicarán en la secuencia /AB/ y, por fin, otras que se aplicarán a nivel de la palabra /ABC/. Sin embargo, en vasco, donde tenemos el orden de morfemas ilustrado en (15), lo que encontramos es que un grupo de reglas léxicas se aplica en interior de morfema y en la secuencia /BC/; pero su aplicación está bloqueada entre A y B:

(15)	ráiz-	sufijo derivativo-	sufijo inflexional
	A	B	C
	/ãri	gãri	a/ "sorprendente"

Típicamente, lo que encontramos son resultados como [ãriyãriže] donde la regla de asimilación de /a/ se aplica en entre los dos sufijos, pero no entre raíz y sufijo derivativo.

En esto la derivación (o ciertos sufijos derivativos) presenta el mismo comportamiento que la composición. No encontramos **jaun-[e]ndreak* por *jaun-andreak* 'señoras y señores', o **begi[e]rte* por *begitarte* 'cara' (lit. 'entre ojos') o **mendi[še]le* (ni *mendi[še]le* en dialectos con palatalización de sibilantes después de /i/) por *mendizale* 'montañero'. La composición es, pues, una operación posterior a la concatenación de afijos inflexionales y de las reglas fonológicas como palatalización, etc., que podemos considerar del primer estrato léxico. Según el dialecto todos o algunos de los sufijos derivativos se afijarán en el segundo estrato, junto con las operaciones de composición y, consecuentemente, las unidades morfológicas creadas no se verán afectadas por las reglas fonológicas del primer estrato:

(16)		/ãri-gãri-a/
	<i>Estrato I:</i>	
	Sufijación	gãrĩa
	inserc. de /ž/	gãrĩža
	a → e	gãrĩže
	<i>Estrato II</i>	
	Sufijación	ãrĩgãrĩže
	<i>Componente Postléxico</i>	
	Fricativización	[ãrĩyãrĩže]

Podemos resumir la estructura del léxico en vasco como en el cuadro siguiente:

<i>Componente Léxico</i>		
<i>Estrato I:</i>	Morfología Inflexión	Fonología Asimilación de /a/ ← Palatalización Inserción de C/ i — V (y otras reglas)
<i>Estrato II:</i>	Composición y Derivación	Otras reglas fonológicas; e.g. elisión de tonos (Hualde 1989)
<i>Componente Postléxico</i>		
	Sintaxis	
	Clitización	Reglas postléxicas; eg. fricativización

BIBLIOGRAFIA

- Archangeli, D., 1985, «An Overview of the Theory of Lexical Phonology and Morphology». *MIT Working Papers in Linguistics* 7.
- Azkue, R. M., [1923] / 1969, *Morfología Vasca*. Bilbao: La Gran Enciclopedia Vasca.
- Booij, G. y J. Rubach, 1987, «Postcyclic versus Postlexical Rules in Lexical Phonology», *LI*, 18: 1-44.
- Bromberger, S. y M. Halle, 1989, «Why Phonology is Different». *LI*, 20.1, 51-70.
- Chomsky, N. y M. Halle, 1968, *The Sound Pattern of English*. Nueva York: Harper and Row.
- Halle, M. y K. P. Mohanan, 1985, «Segmental Phonology of Modern English». *LI*, 16: 57-116.
- Hualde, J. I., 1988, *A Lexical Phonology of Basque*. Tesis doctoral, University of Southern California, Los Angeles.
- , 1989a, «The Strict Cycle Condition and Noncyclic Rules». *LI*, 20.4, 675-680.
- , 1989b, «Silabeo y estructura morfé mica en español». *Hispania*, 72.4.
- , 1989c, «Acentos vizcaínos». *ASJU*, 23: 1, 275-325.
- , 1989d, «Otro acento vizcaíno: Guecho», *ASJU*, 23: 3 (en prensa).
- Kiparsky, P., 1982a, «From Cyclic to Lexical Phonology». En van der Hulst, H. y N. Smith, eds., *The Structure of Phonological Representations*, vol. 1: 131-176. Dordrecht: Foris.
- , 1982b, «Lexical Morphology and Phonology». En Yang, I.-S., ed., *Linguistics in the Morning Calm*. Seoul: Hansin.
- , 1984, «On the Lexical Phonology of Icelandic». En Elert, C., I. Johansson y E. Strangert, eds., *Nordic Prosody 3: Papers from a Symposium*. University of Umea.
- , 1985, «Some Consequences of Lexical Phonology». *Phonology Yearbook*, 2: 85-138.
- Mascaró, J., 1976, *Catalan Phonology and the Phonological Cycle*. Tesis doctoral, MIT, Cambridge, Massachusetts. Distribuida por Indiana University Linguistic Club, Bloomington, Indiana.
- Mohanan, K. P., 1986, *The Theory of Lexical Phonology*. Dordrecht: Reidel.
- Nespor, M. y Vogel, I. 1986, *Prosodic Phonology*. Dordrecht: Foris.
- Pulleyblank, D., 1986, *Tone in Lexical Phonology*. Dordrecht: Reidel.
- Rubach, J. 1984, *Cyclic and Lexical Phonology: The Structure of Polish*. Dordrecht: Foris.
- Salaburu Etxeberria, P., 1984, *Arau fonologikoak. Hizkuntz teoria eta Baztango euskalkia: II Fonetika eta fonologia*. Bilbao: Servicio Editorial de la Universidad del País Vasco.
- Wheeler, Max, 1979, *Phonology of Catalan*. Oxford: Blackwell.